

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00261-2023

Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil Vicegerente Económica y Financiera Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández Letrado del Servicio Jurídico. Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz Jefe de la Unidad de Control Interno. Vocal Interventor

D. Salvador Nevot Bosch Director del Servicio de Mantenimiento. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 24 de enero de 2024, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de "Servicio de desinfección. desinsectación y desratización de los edificios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza", al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

Reunidos en primera sesión, a Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 22/1/2024, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: BIBLION IBÉRICA SL, EZSA SANIDAD AMBIENTAL, ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA, ADDA OPS SA, DESINFECCIONES BIONEXT SL y DAYMAX SL.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSPA), todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión que ya han intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación y que ya han suscrito una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación, a la vista de los participantes en la licitación reiteran lo manifestado en la misma de no encontrarse incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses ni concurre en ellos ninguna causa de abstención que pueda afectar al procedimiento de licitación, de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y de su conocimiento de las consecuencias de una declaración que se demuestre que sea falsa.

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores, correspondientes a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación

Una vez abiertos los sobres electrónicos, se procede a la calificación de la documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y del Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

DAYMAX SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; póliza de seguro según lo establecido en el PCAP y último recibo de la misma; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sin embargo, se observa que en la declaración responsable DEUC presentada por el licitador no ha marcado en la Parte IV Criterios de Selección el cumplimiento del apartado A: Idoneidad que se exige en el apartado F.5 del Cuadro-Resumen del PCAP relativo a contar con la habilitación empresarial exigida para la realización de las prestaciones objeto del contrato: Estar en posesión del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP) o en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) para la actividad de servicio a terceros de la Comunidad Autónoma en la que la empresa tenga su sede social y estar en posesión de la acreditación de ser gestor autorizado de todo tipo de residuos generados por la actividad ordinaria propia de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización conforme a la normativa vigente.

Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

DESINFECCIONES BIONEXT SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro, según lo establecido en el PCAP y certificado de dicho seguro; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas y la relativa a principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación

Fecha: 24-01-2024 17:25:46



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00261-2023

Sin embargo, se observa que en la declaración responsable DEUC presentada por el licitador, en la Parte IV Criterios de Selección, apartado A: Idoneidad, relativa al cumplimiento de lo requerido en el apartado F.5 del Cuadro-Resumen del PCAP sobre la habilitación empresarial exigida para la realización de las prestaciones objeto del contrato, aunque declara estar en posesión del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB), no declara estar en posesión de la acreditación de ser gestor autorizado de todo tipo de residuos generados por la actividad ordinaria propia de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización conforme a la normativa vigente.

Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ADDA OPS SA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro, según lo establecido en el PCAP; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; un certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Comunidad Valenciana; un certificado ISO-9001:2015 y un certificado UNE 16636:2015.

Sin embargo, se observa que en la declaración responsable DEUC presentada por el licitador no ha marcado en la Parte IV Criterios de Selección el cumplimiento del apartado A: Idoneidad que se exige en el apartado F.5 del Cuadro-Resumen del PCAP relativo a contar con la habilitación empresarial exigida para la realización de las prestaciones objeto del contrato: Estar en posesión del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP) o en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) para la actividad de servicio a terceros de la Comunidad Autónoma en la que la empresa tenga su sede social (aunque ha presentado el certificado ROESB) y estar en posesión de la acreditación de ser gestor autorizado de todo tipo de residuos generados por la actividad ordinaria propia de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización conforme a la normativa vigente.

Además, el Vocal Director del Servicio de Mantenimiento toma la palabra para puntualizar que el licitador, en su declaración sobre los medios materiales que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, ha manifestado que dichos medios tendrán su sede en la ciudad de Teruel; que en el PCAP se exige que la oficina técnica debe estar a una distancia euclidiana no superior a 200 Km de todos y cada uno de los edificios en los que se deba prestar el servicio, que se relacionan en el Anexo I del PPT; y que algunos de estos edificios, concretamente los ubicados en Huesca y en Jaca, están a una distancia de Teruel superior a 200 Km. Por lo que, en consecuencia, se acuerda rechazar la proposición de ADDA OPS SA por no cumplir los requisitos establecidos en el PCAP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, según el cual, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, y esta proposición no cumple lo exigido en el apartado F.7 del Cuadro-Resumen del PCAP, por estar los medios materiales que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato a una distancia euclidiana superior a 200Km de algunos de los edificios (los de Huesca y Teruel) en los que se debe prestar el servicio.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación Fecha: 24-01-2024 17:25:46

ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SAU: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro, según lo establecido en el PCAP; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Sin embargo, se observa que en la declaración responsable DEUC presentada por el licitador no ha marcado en la Parte IV Criterios de Selección el cumplimiento del apartado D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental que se exige en el apartado F.6 del Cuadro-Resumen del PCAP: Contar con el certificado de calidad según norma UNE-EN-ISO 9001 o equivalente y sello CEPA Certified o equivalente.

Así mismo, se observa que en la declaración responsable Anexo III del PCAP, en la parte relativa a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, indica que se han modificado datos y, sin embargo, no ha indicado cuáles.

Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza, según lo establecido en el PCAP; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sin embargo, se observa que, en la declaración responsable DEUC presentada por el licitador ha marcado conjuntamente, en la Parte IV Criterios de Selección, el cumplimiento de los mismos, y en el PCAP se exige declarar separadamente el cumplimiento de los cuatro apartados que lo componen: solvencia económica y financiera, capacidad técnica o profesional, idoneidad y sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental, según lo exigido en los apartados F.3, F.4, F.5 y F.6.

Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma, teniendo en cuenta que al estar inscrita la clasificación de la empresa en el ROLECE, no será necesario especificar los datos relativos a solvencia económica y técnica. El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL Cargo: Vicegerente Económico y Financiera verificación : 33caa586

g



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00261-2023

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

BIBLION IBÉRICA SL:

Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; un certificado de seguro, según lo establecido en el PCAP; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sin embargo, se observa que, en la declaración responsable DEUC presentada por el licitador ha marcado conjuntamente, en la Parte IV Criterios de Selección, el cumplimiento de los mismos, y en el PCAP se exige declarar separadamente el cumplimiento de los cuatro apartados que lo componen: solvencia económica y financiera, capacidad técnica o profesional, idoneidad y sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental, según lo exigido en los apartados F.3, F.4, F.5 y F.6.

Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 30/1/2024 a las 10 horas para, en primer lugar, comprobar si los licitadores a los que les ha solicitado subsanación de documentación la han aportado y proceder a admitirlos a la licitación o, en caso contrario, excluirlos; y, en segundo lugar, efectuar la apertura de los sobres electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, y levanta la sesión a las 11,30 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación Fecha: 24-01-2024 17:25:46